

**“PLAN ANUAL DE MONITOREO DE RESIDUOS EN PRODUCTOS ORGÁNICOS, AÑO 2025****KIWA PERÚ S.A.C.****PE-02-MIDAGRI-SENASA****I.-Objetivos generales y específicos**

Kiwa Perú S.A.C como ente certificador tiene como objetivo general el cumplimiento del Plan Anual de Monitoreo de Residuos en Productos Orgánicos de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por el SENASA según lo dispone el artículo 23 del Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI.

Kiwa Perú S.A.C. tiene como objetivo específico monitorear los posibles residuos en función al riesgo del producto orgánico, alcance y en las distintas zonas de producción dentro de nuestro territorio peruano, a través del control del muestreo de los diversos cultivos certificados.

**II.-Alcance**

La ejecución del Plan anual de monitoreo de residuos tiene alcance para todos los operadores certificado por KIWA PERU SAC y que cuenten con los siguientes alcances:

- a. Producción vegetal.
- c. Apicultura.
- d. Recolección silvestre.
- e. Transformación.
- f. Comercialización.

**III.-Ámbito**

Este procedimiento es aplicable a la toma de muestras de todos los operadores actualmente certificados por KIWA Perú S.A.C. Actualmente, contamos con productores que se ubican en los siguientes departamentos, provincias y distrito del Perú: Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Huánuco, Pucallpa, Yurimaguas, Ica, Lima, La Libertad, Lambayeque, Pangoa, Satipo, Pasco, Pichanaki, Pichari, Piura, Puerto Maldonado, Puno, San Martín. Los cultivos orgánicos certificados son Cacao, Café, Maca, Quinoa, Jengibre, Cúrcuma, Palto, Banano, Hortalizas, Aguaymanto, Maracuyá, Lúcumo, Mango, y productos procesados; lo cuales nos permiten un ámbito de acción y cumplimiento para las actividades de certificación de producción orgánica en el marco del D.S N°002-2020-MINAGRI.

**IV.-Glosario de términos**

Documento: Información y el medio en el que está contenido.

Muestreo: Procedimiento empleado para extraer y constituir una muestra.

Análisis: Documento detallado que presenta las concentraciones de los residuos químicos encontrados en la muestra proporcionada.

**V.-Legislación**

1. Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
2. Ley N° 30983, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, a fin de desarrollar la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores.
3. Decreto Supremo N° 044-2006-AG, aprueban el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
4. Norma NTP ISO/IEC 17065:2013, Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios o norma equivalente.

5.-Ley N° 30983, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, a fin de desarrollar la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores.

6.-Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

7.-Decreto Supremo N° 013-2019-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

8.-Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-AG y aprueban el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica.

9.-Decreto Supremo N° 044-2006-AG, aprueban el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.

## **VI.-Componentes técnicos operativos del plan anual**

Nuestro plan de monitoreo de residuos menciona los controles y seguimiento para con nuestros operadores, con el fin de vigilar las medidas cautelares que deben adoptarse para reducir el riesgo de contaminación por productos o sustancias no autorizadas, medidas de limpieza en los lugares de almacenamiento y en toda la cadena de producción de la operación.

Nuestros operadores, deberán de permitirnos el acceso a todas las partes de la unidad de producción, así como a todos los lugares que tengan relación con la operación certificada.

Cuando KIWA PERU, tenga la sospecha fundada de que un operador tiene intención de comercializar un producto que no cumple con la norma relativa al Decreto Supremo N° 044-2006-AG, podremos exigir que el operador no pueda provisionalmente comercializar dicho producto durante el tiempo que dure la investigación. Esta decisión irá complementada con la obligación de retirar del producto cualquier referencia al método de producción orgánica, si KIWA PERU tiene la certeza de que el producto no cumple los requisitos relativos a la producción orgánica. Sin embargo, en caso de que la sospecha no se confirme en el plazo establecido la decisión a que se refiere el párrafo primero deberá anularse antes de transcurrido dicho plazo. El operador deberá cooperar plenamente con el organismo o autoridad de control para levantar la sospecha.

En caso de que se compruebe una irregularidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Plan, KIWA PERU velará porque en el etiquetado y la publicidad no se haga referencia al método de producción orgánica en la totalidad del lote o producción afectados por dicha irregularidad, siempre que guarde proporción con la importancia del requisito que se haya infringido y con la índole y circunstancias concretas de las actividades irregulares.

En caso de que se compruebe una infracción grave o una infracción con efectos prolongados, KIWA PERU prohibirá al operador en cuestión la comercialización de productos con referencia al método de producción orgánica en el etiquetado y la publicidad durante un período que se determinará de acuerdo con la autoridad competente del estado.

La información sobre casos de irregularidades o infracciones que afecten al carácter de la producción orgánica de un producto se comunicará inmediatamente a la autoridad nacional y organismos de control.

Para la elaboración del Plan Anual de monitoreo, hemos establecido la clasificación para el método de muestreo de nuestros operadores según:

A.-Operadores con historial de positivos durante el último año de certificación.

Durante el periodo de 2024, se tuvieron un total de 33 casos de notificación por positivos, de los cuales: 19 provienen de Notificaciones por muestreo de rutina en destino (casos OFIS y residues

case), estas notificaciones fueron reportadas por nuestra casa matriz en Alemania. Como parte del cumplimiento de muestreos de medidas adicionales por parte de la UE, se realizaron 91 muestreos de los cuales se obtuvo 2 casos de investigación por positivos; 7 casos fueron notificados por otros OC y 5 casos fueron notificados por la autoridad nacional SENASA. La dificultad se presentó en el tiempo estimado para el cierre de la investigación, ya que muchas veces, el avance de la investigación dependía de otros actores de la cadena, como por ejemplo otros OC o por los mismos operadores, que no entregaban la información de su descargo en los tiempos establecidos. Durante el periodo 2024, KIWA PERÚ SAC suspendió la certificación nacional a un operador , por no cumplir con los plazos establecidos para el envío de su descargo.

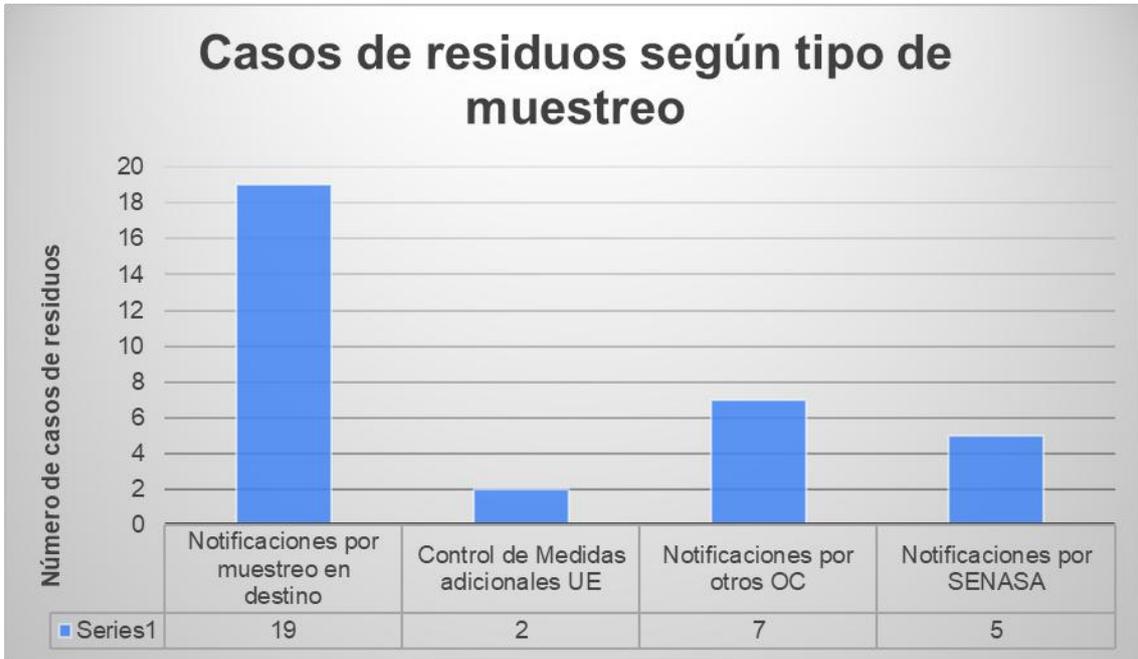


Figura 1: Número de casos de positivos por tipo de muestreo.



Figura 2: Porcentaje de participación por cultivos. De los 33 casos de positivos estuvieron involucrados: 15 casos de Jengibre (46%), 5 casos de Quinoa (15%), 4 casos de Café (12%), 4 casos de Palto (12%), 2 casos de Cúrcuma (6%), 1 caso de Banano (3%), 1 caso de Maca (3%) y 1 caso de Jugo de Jengibre (3%).

**b.-Tipo de productos orgánicos a muestrear: indicar la matriz a ser analizada, en función al riesgo.**

Para el año en curso, el muestreo se realizará como mínimo al 10% de la cantidad de nuestros operadores, se tendrá como referencia los operadores con mayor riesgo, teniendo en cuenta el historial de certificación como puede ser: Casos de investigación por residuos y nivel de riesgo según tipo de cultivo.

Cultivo	Matriz	Riesgo	Número de muestreos
BANANO	Multiresiduos	1.4	5
CAFÉ	Multiresiduos	1.2	1
KION	Multiresiduos + Fosetyl	1.4	36
MACA	Multiresiduos	1.2	2
PALTA	Multiresiduos	1.4	2
QUINUA	Bromuro, Fosetyl	1.4	2

Figura 3: Tipo de cultivos a muestrear, según tipo de riesgo y molécula a analizar.

**c.- Determinación del número de muestras por tipo de producto orgánico y por lugar de muestreo, en función al riesgo.**

Cultivo	Lugar de muestreo	Riesgo	Número de muestreos
BANANO	CAMPO	1.4	5
CAFÉ	CAMPO	1.2	1
KION	CAMPO	1.4	36
MACA	CAMPO	1.2	2
PALTA	CAMPO	1.4	2
QUINUA	CAMPO y PROCESO	1.4	2

Figura 4: Número de muestras por producto y lugar del muestreo.

**d.- Determinación del tipo de operadores sujetos de muestreo en función del riesgo.**

TIPO DE OPERADORES	NÚMERO DE OPERADORES
Con historial de positivos en el 2024	13
Que apliquen a las medidas adicionales UE	37
Auditorías de seguimiento	12

Figura 5.-Tipo de operadores sujetos a muestreo según historial de casos de residuos en el 2024, operadores que deben cumplir con las medidas adicionales solicitadas por la Unión Europea y operadores que deben recibir las visitas de seguimiento.

**e.- Distribución de las muestras por región, provincia, distrito.**

Cultivo	Región	Provincia	Distrito	Número de muestreos
BANANO	PIURA	SULLANA	SANTA ROSA	5
CAFÉ	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAKI	1
KION	JUNIN	CHANCHAMAYO/SATIPO	PICHANAKI/RIO NEGRO	36
MACA	JUNIN	JAUJA	JAUJA	2
PALTA	AYACUCHO	HUAMANGA	HUAMANGA	2
QUINUA	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	2

**Figura 6.-** Distribución de las tomas de muestra por producto y por zonas.

**f.- Origen de la muestra y cronograma de ejecución del muestreo: indicar cumplimiento de la temporalidad en la toma de muestras y si esta es coherente con la fenología del cultivo o la existencia del producto en campo o proceso, según corresponda.**

Cultivo	Lugar de muestreo	Riesgo	Número de muestreos	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN						
				JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BANANO	CAMPO	1.4	5							
CAFÉ	CAMPO	1.2	1							
KION	CAMPO	1.4	36							
MACA	CAMPO	1.2	2							
PALTA	CAMPO	1.4	2							
QUINUA	CAMPO y PROCESO	1.4	2							

**Figura 7.-**Origen de la muestra y cronograma de ejecución del muestreo. Tipo de residuos a ser analizados por tipo de matriz de productos orgánicos y por lugar de muestreo.

**a.- Cronograma de distribución mensual de las muestras de productos orgánicos a ser analizadas.**

Cultivo	Número de muestreos	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN						
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BANANO	5							
CAFÉ	1							
KION	36							
MACA	2							
PALTA	2							
QUINUA	2							

**Figura 8.-**Cronología de toma de muestras según tipo de producto, lugar de muestreo y nivel de riesgo.

**b.-Tipos de residuos a ser analizados por tipo de matriz de productos orgánicos a ser analizadas.**

Cultivo	Lugar de muestreo	Tipo de análisis	Riesgo	Número de muestreos	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN						
					JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BANANO	CAMPO	Multiresiduos	1.4	5							
CAFÉ	CAMPO	Multiresiduos	1.2	1							
KION	CAMPO	Multiresiduos + Fosetyl	1.4	36							
MACA	CAMPO	Multiresiduos	1.2	2							
PALTA	CAMPO	Multiresiduos	1.4	2							
QUINUA	CAMPO y PROCESO	Bromuro, Fosetyl	1.4	2							

**Figura 9.-Matriz de análisis de toma de muestra según producto a muestrear.**

**c. Toma y envío de muestras al laboratorio: procedimiento a ser utilizado, que defina la cantidad y calidad de la muestra, rechazo de muestras.**

Kiwa Perú cuenta con un procedimiento de toma y envío de muestra. La toma de muestra se realiza según procedimientos reconocidos para evitar ser denegados posteriormente. Las muestras deben ser manipuladas de forma que se reduzca al mínimo el deterioro de los productos y se evite la contaminación.

1. El método de **muestreo y la cantidad que a muestrear dependerá de los requerimientos del laboratorio y del material que se va a analizar** (suelo, semillas, producto procesado) y la forma en la que esté disponible (material en campo, material cosechado, producto envasado). Dependiendo del objetivo del muestreo, se deben distinguir entre una muestra representativa y una muestra específica.

En el caso de pruebas de rutina, el muestreo debe ser representativo para el área o el lote. Dependiendo del tamaño de estos, un número mínimo de muestras primarias deben ser tomadas de diferentes lugares del campo o del lote, estas son mezcladas y homogenizadas para obtener una muestra global.

De la muestra global se extrae una muestra de laboratorio (prueba A) y por lo menos una contramuestra (prueba B y en caso necesario prueba C). El tamaño, es decir, la cantidad (en peso) de las muestras deben cumplir con los requerimientos de método específico de análisis del laboratorio que corresponda para cada caso.

En caso de una prueba por sospechosa, la muestra no tiene que ser obligatoriamente representativa de la totalidad de la superficie o lote. Para estos casos, una muestra específica es más eficaz que una muestra representativa.

De la muestra global se toma una muestra de laboratorio (prueba A) y por lo menos una muestra de referencia (prueba B y en caso sea necesario prueba C) para el archivo. La cantidad (peso) de las muestras deben cumplir con los requerimientos del laboratorio o lineamientos de Kiwa.

**Requerimientos del laboratorio:**

Kiwa Peru SAC, realiza sus análisis de residuos de pesticidas en laboratorios acreditados con ISO/EC 17025: 2017, los cuales de acuerdo con la Directiva 2002/63/CE consideran como cantidad mínima de muestra para análisis según la siguiente tabla:

Clasificación de productos	Ejemplos	Tamaño mínimo de cada muestra de laboratorio
Productos frescos pequeños, unidades individuales generalmente <25gr	Bayas, guisantes, aceitunas	1kg
Productos frescos de tamaño mediano, unidades típicas 25-250gr	Manzanas, naranjas, bananos	1kg (mínimo 10 unidades) *Banano procedente de diferentes racimos)
Productos frescos grandes, unidades generalmente ≥250gr	Carbón, pepino, uvas (racimos), papaya, piña, melón	2Kg (mínimo 5 unidades)
Legumbres Frijoles	Secos, guisantes, alubias, lentejas	1kg
Cereales	Arroz, trigo	1Kg
Nueces	Todas except cocos	1kg
	Coco - cinco unidades	
Semillas oleaginosas	Mani	0.5 Kg
Semillas para bebidas y confitería	Café en grano	0.5 Kg
Hierbas	Perejil fresco	0.5 Kg
	Otras Hierbas frescas 0.2Kg	
Especies	Desecado	0.2 Kg
Sólidos de pequeño volumen	Lúpulo, té, té de hierbas	0.2Kg
Otros productos sólidos	Pan, harina, frutos secos	0.5Kg
Conservas de alimentos	Legumbre	5 unidades (0.2- 0.5 Kg c/u) 2 unidades (1Kg)
Agua		1L (en una botella de vidrio)
Hojas		0.25 Kg (mínimo 10 unidades)
Tierra /Sustrato		1Kg

Considera que, al no cumplir con el peso o unidades mínimas de muestra, se comunicará al OC para evaluar si se desea continuar el proceso de análisis, en caso se acepte, se indicará en el informe de ensayo la siguiente anotación:

**“De acuerdo con la Directiva 2002/63/CE, no se cuenta con la cantidad mínima requerida de muestra para el análisis solicitado”**

Sobre la calidad de la muestra, se tomará en cuenta lo recomendado en el punto 4.6 de la Directiva 2002/63/CE y las recomendaciones del laboratorio asignado:

Las muestras que serán enviadas al laboratorio deben ser tratadas y almacenadas cuidadosamente. Cuando se almacenen hacerlo en un contenedor y tener en cuenta lo siguiente:

- De acuerdo con su naturaleza, se deberá respetar la cadena de frío o mantener a T° ambiente las muestras generadas.
- La muestra no debe ser sometida a altas temperaturas.
- La muestra no debe ser dañada (conservar sus propiedades físicas).
- Las muestras deberán ser enviadas a la brevedad.

2. La toma de muestra siempre se hace en presencia de un empleado de la empresa a certificar.

3. Las muestras tomadas por el inspector no deben mantenerse en las instalaciones del cliente para ser enviadas más tarde o al día siguiente. Lo mismo aplica para la pausa del refrigerio o cualquier otro tipo de interrupción durante la inspección: las muestras tomadas no deben ser dejadas desatendidas durante la pausa para el refrigerio en la instalación del cliente, especialmente si se usaron las bolsas para muestreo proporcionada por el cliente.

4. Para cada muestreo se completa un protocolo de muestreo:

**Protocolo de la toma de muestras - KIWA PERÚ**

1	Nombre/Dirección de la empresa	
2	Lugar de la toma de muestras (si diferente de 1.)	
3	Fecha de la toma de muestras	
4	Razón para la toma de muestras / ordenamiento de	
5	Nombre y empresa de la persona que toma las muestras	
6	Nombre y especificación del producto muestreado	
7	Forma del lote del producto muestreado (campo, silo, paleta, empaque etc.)	
8	Origen del producto (suministrador, país etc.)	
9	Número de identificación del lote de producto muestreado / Fecha de producción	Fecha de producción:
10	Volúmen total del lote del producto muestreado (Volúmen/peso)	
11	Homogeneidad del lote del producto	
12	Descripción del método de toma de muestras: - Número y ubicación de los puntos de toma de muestras - Tamaño de las muestras singulares - Método de la elaboración de la muestra mezclada - Tamaño de la muestra mezclada - Método de la elaboración de la muestra para el laboratorio y de la contramuestra	
13	Volúmen/tamaño de la muestra para el laboratorio (muestra A)	
14	Número de identificación* de la muestra para el laboratorio	
15	Volúmen/tamaño de la contramuestra (muestra B)	
14	Número de identificación* de la contramuestra	
16	Lugar de almacenaje de la contramuestra	
17	Observaciones del tomador de muestras	
18	Firma del tomador de muestras	
19	Firma del testigo de la toma de muestras (representante de la empresa)	

**\* Estructura del número de identificación de la muestra**

El número de identificación de la muestra debe ser inconfundible y tiene que contener: Abreviatura del cliente – Abreviatura del producto – Fecha – Tomador de la muestra

Por ejemplo: **ABC-HPALTO-31122020-JH**

Cliente: Empresa ABC

Producto: HOJAS DE PALTO

Fecha: 3112202

Tomador de muestra: Juan Hidalgo (inspector que realizó el muestreo).

## ETIQUETAS PARA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS

<b>KIWA PERÚ S.A.C.</b>	
IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA:	
CLIENTE:	
PAÍS:	
LUGAR:	
PRODUCTO:	
FECHA:	
FIRMA DE QUIEN TOMO LA MUESTRA:	
FIRMA DE QUIEN MANTIENE LA CONTRAMUESTRA:	

El protocolo de muestra es firmado por el inspector y por el miembro del personal testigo de la operación inspeccionada. De acuerdo con la ISO 17065:2012 (E) #6.2.2.4f el cliente, teniendo una razón sustancial, puede oponerse al uso del laboratorio propuesto por el inspector.

En ese caso, se puede optar por otro laboratorio aprobado por Kiwa, siempre que tenga la misma matriz de análisis que se requiere.

### Trazabilidad:

En caso de resultado positivo, un protocolo de muestreo sin firmar o no disponible significa que no hay trazabilidad y, por lo tanto, no hay evidencia que la muestra analizada haya sido tomada a dicho operador.

Para muestras tomadas de varios lotes, cada uno debe ser registrado para poder realizar la trazabilidad correspondiente.

5. Las muestras se empacan en bolsas de grado alimenticio de primer uso. Las bolsas deben sellarse y marcarse. La muestra que se queda en la empresa tiene que ser almacenada adecuadamente para una prueba eventual más adelante (análisis B).

En el caso que este tipo de bolsas no estén disponibles, hay que precintarla de otra manera (cinta de sellado, sello para tirar, similares) para asegurar que se mantenga la integridad del producto.

6. El protocolo de muestreo original se queda con KIWA PERU y la copia se queda con el operador.

7. La bolsa de muestreo será enviada al laboratorio indicando la trazabilidad e información de la muestra. Generalmente, las muestras son enviadas por Kiwa al laboratorio designado acompañado por una cartilla (documento solicitado por el laboratorio) indicando el tipo de análisis que se pide.

8. La muestra debe llegar al laboratorio en condición inalterada, de lo contrario ya no sería posible efectuar el análisis pues los resultados positivos podrían resultar subestimados o los residuos podrían ser no detectados.

9. En caso el inspector debe preparar una muestra compuesta y la bolsa de muestreo es muy pequeña para mezclar, debe usar una bolsa o contenedor limpio que sea parte de su equipo estándar.

A nivel de grupo de productores, no se recomienda coleccionar muestras compuestas.

**d. Capacitación del personal operativo que realizara la toma y envío de muestras de productos orgánicos a ser analizadas.**

Los muestreos son realizados por inspectores acreditados autorizados. Los inspectores realizan el muestreo en cumplimiento con el procedimiento G.04-P-65-PE-Toma de muestras.

El SENASA establecerá antes del inicio de la ejecución de los planes anuales de monitoreo de residuos de productos orgánicos, la capacitación y actualización al personal de las entidades de certificación y al personal de las Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, responsables de la toma y envío de muestras de productos orgánicos para los análisis correspondientes. **(Fuente: Lineamientos para la elaboración y ejecución del plan Anual de monitoreo de Residuos en Productos Orgánicos).**

**e. Determinación de los materiales e insumos para la toma y envío de muestras de productos orgánicos**

Para la determinación de los materiales e insumos para la toma y envío de muestras de productos orgánicos se ha considerado que las muestras se empaquetan en bolsas de grado alimenticio de primer uso. Las bolsas deben sellarse y marcarse de acuerdo con lo detallado en “el Procedimiento de Toma de muestras”. La muestra que se queda en la empresa tiene que ser almacenada adecuadamente para una prueba eventual más adelante (análisis B).

En el caso que este tipo de bolsas no estén disponibles, hay que precintarla de otra manera (cinta de sellado, sello para tirar, similares) para asegurar que se mantenga la integridad del producto.

Estas muestras selladas y etiquetadas son enviadas al laboratorio acreditado mediante el recojo a domicilio que ofrecen.

**f. Definir el o los laboratorios (s) privados que deben estar acreditado(s) por ISO 17025 y autorizado por el SENASA**

Kiwa Perú como ente certificador realiza una selección del laboratorio los cuales deben estar acreditados por INACAL, en el ensayo a realizar de acuerdo con la versión vigente de la norma ISO/IEC 17025, además, debe contar dentro de su alcance de acreditación la matriz a analizar y al menos los plaguicidas que se utilizan en los cultivos convencionales. Para ello cuenta con los siguientes laboratorios:

**Lista de subcontratistas: Laboratorios aprobados.**

Nombre y dirección	Campo de Operación	Organismo de Acreditación	Nº de Acreditación	Validez de Acreditación ( dd.mm.aa)	Estatus
Groen Agro Control afdeling Laboratorium	Determinación de pesticidas en alimentos/agua/suelos	RAAD VOOR ACCREDITATE	L335	1/01/2026	Aprobado
AGQ PERU SAC	Determinación de pesticidas en alimentos/agua/suelos	IAS/INACAL	TL-502	29/04/2025	Aprobado

#### **g. Interpretación de los resultados obtenidos.**

El laboratorio responsable del análisis de la toma de muestra emite un reporte de los resultados obtenidos, llamado "Informe de análisis". En el documento se detallan los siguientes puntos:

##### Informe:

- ✓ Código de informe.
- ✓ Código de muestra.
- ✓ Fecha de recepción
- ✓ Fecha de inicio del análisis.
- ✓ Fecha de informe.
- ✓ Muestreador
- ✓ Fecha de muestreo.
- ✓ Código del cliente
- ✓ Ubicación del cliente
- ✓ Ubicación de muestra.

##### Información de la muestra

- ✓ Producto.
- ✓ Proveedor (Nombre del operador)-
- ✓ País de origen.
- ✓ Código de trazabilidad.
- ✓ Fecha de toma de muestra.

Esta información es revisada por el responsable del esquema orgánico, en caso haya dudas con respecto a los resultados, el responsable del esquema se pondrá en contacto con el área técnica del laboratorio que emitió el informe de análisis.

#### **VII.- Análisis de resultados**

Dentro del mismo informe de análisis enviado por el laboratorio, se indican los siguientes datos:

- ✓ Método de análisis: LC-MSMS/GC-MSMS.
- ✓ Indicadores de presencia de la sustancia: Por encima del límite de cuantificación (LOQ).
- ✓ Unidades de medida de la sustancia detectada.
- ✓ Concentración de la sustancia.

Esta información es revisada por el responsable del esquema orgánico, en caso haya dudas con respecto a los resultados, el responsable del esquema se pondrá en contacto con el área técnica del laboratorio que emitió el informe de análisis.

#### **VIII.- Lista de operadores, de no conformidades, de medidas correctivas y medidas preventivas determinados por la entidad de certificación por presencia de residuos en productos orgánicos.**

Todos los casos de residuos reportados en el 2024, fueron notificados a la autoridad nacional, en las notificaciones se presentaron los resultados, análisis, plan de acción, observaciones, no conformidades y medidas dispuestas. Se adjunta la lista de casos de positivos 2024.

**Anexo 1**\_Listado de casos de positivo 2024.

### **IX.-Medidas preventivas y correctivas establecidas por la entidad de certificación en el proceso de certificación.**

En el año 2024 se notificaron 33 casos positivos, los cuales fueron reportados oportunamente a la autoridad nacional por parte de las autoridades internacionales y también como resultado de hallazgos identificados durante las visitas adicionales realizadas por Kiwa Perú, en el marco del control de muestreo establecido.

Como medida correctiva inicial, Kiwa Perú procedió al bloqueo de la comercialización de los lotes involucrados, así como al bloqueo del trámite de los Certificados de Transacción (TCS), mientras se realizaban las investigaciones correspondientes. Estos bloqueos se levantaban una vez que el operador demostraba colaboración con el proceso y se cerraba formalmente la investigación.

Adicionalmente, como medida preventiva, Kiwa Perú solicitó la realización de visitas adicionales con toma de muestras, el análisis del lote previo a cada futura venta, y la revisión de los planes de acción y medidas correctivas a ser aplicadas en los próximos procesos de certificación. Durante el periodo 2024, se suspendió a un operador, por no cumplir con los plazos de los tiempos para la entrega de su descargo.

#### ***Anexo 2\_ Formulario 3\_Lista de operadores, medidas correctivas.***

### **X.-Conclusiones y recomendaciones.**

El año 2024 representó importantes desafíos para Kiwa Perú, principalmente debido al incremento de nuevos proyectos. Esta situación dificultó, en algunos casos, la correcta transmisión de las indicaciones técnicas relacionadas con el cumplimiento de la normativa y los procedimientos internos a los nuevos operadores, muchos de los cuales provenían de otros organismos de control orgánico. No obstante, se logró establecer comunicación efectiva con todos los operadores, quienes colaboraron activamente en los casos de investigación por resultados positivos.

Durante el mismo periodo, se notificaron 33 casos positivos, reportados oportunamente a la autoridad nacional por parte de las autoridades internacionales y como resultado de hallazgos identificados en visitas adicionales realizadas por Kiwa Perú, en el marco del control de muestreo establecido. Como medida correctiva inicial, se procedió al bloqueo de la comercialización de los lotes involucrados y de los trámites de los Certificados de Transacción (TCS), los cuales se reactivaban una vez que el operador colaboraba con el proceso y se cerraba formalmente la investigación. En paralelo, se implementaron medidas preventivas como la toma de muestras en visitas adicionales, el análisis de lotes antes de futuras ventas y la revisión de planes de acción y medidas correctivas en los siguientes procesos de certificación.

A nivel de inspección, se estableció el fortalecimiento del control durante las visitas in situ, con énfasis en operadores clasificados como de riesgo alto y medio, especialmente aquellos con antecedentes de investigaciones en años anteriores. Esta medida también abarcó a operadores que producen, procesan, transforman y comercializan productos como jengibre y banano. Asimismo, se dispuso la toma de muestras en todas las visitas de seguimiento. En complemento, se viene trabajando en el fortalecimiento de los procedimientos internos, con foco en los tiempos de entrega, así como en la capacitación técnica del equipo encargado de residuos, particularmente en normativas y procedimientos internos.

Finalmente, se identificaron algunas observaciones relacionadas con laboratorios acreditados, incluyendo casos de falsificación de resultados de análisis. Estos fueron tratados como observaciones mayores, sujetas a sanciones que, en ciertos casos, condujeron al retiro de la certificación orgánica.

Kiwa Perú

